

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial Coto de la Zagaleta del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) se envió a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente de Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial «Coto de la Zagaleta» del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga).

El expediente se aprobó provisionalmente el 26 de septiembre de 1994, y remitido a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes el 20 de marzo de 1997, tramitándose de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, en la actualidad artículo Unico de la Ley 1/1997, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, LRSOU 1/97.

El artículo Unico de la LRSOU 1/1997 (art. 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana 1992) establece que la aprobación de este tipo de modificaciones de planeamiento urbanístico corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia, y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, establece en el artículo 4.1.10 la competencia de esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificaciones de figuras de planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial «Coto de la Zagaleta» del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga), que tiene por objeto el cambio de calificación de una zona verde de dominio público del Plan Parcial a Equipamiento Privado (EP-D1) para la inclusión de una captación de aguas subterráneas.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Benahavís y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo

con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Posadas en el Núcleo de Rivero (Córdoba).

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) ha tramitado el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias en el Núcleo de Rivero, que tiene por objeto el cambio de calificación de zonas verdes de algunas manzanas situadas al oeste del Núcleo, la ampliación de la delimitación de suelo urbano incorporando 9.783 m² de suelo, clasificado como No Urbanizable de Especial Interés Agrícola, la apertura de la prolongación de la C/ Posadas y circunvalación al Oeste del Núcleo, recoger aquellos otros viales ya ejecutados y, por otra parte, recoger algunas alineaciones existentes no acordes con las normas vigentes. La aprobación provisional del expediente se realiza por Acuerdo Plenario de 8 de agosto de 1997.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Posadas, en el Núcleo de Rivero, que tiene por objeto el cambio de calificación de zonas verdes de algunas manzanas situadas al oeste del Núcleo, la ampliación de la delimitación de suelo urbano incorporando 9.783 m² de suelo, clasificado como No Urbanizable de Especial Interés Agrícola, la apertura de la prolongación de la C/ Posadas y circunvalación al Oeste del Núcleo, recoger aquellos otros

viales ya ejecutados y, por otra parte, recoger algunas alianzas existentes no acordes con las normas vigentes.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Posadas y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Palacios-Villafranca (Sevilla), relativa a la UA-10.2.

El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) ha tramitado el expediente de Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la UA-10.2, que tiene por objeto el cambio de calificación de espacio libre de la parcela que comprende la citada Unidad de Actuación a equipamiento público sanitario o administrativo. La aprobación provisional del mismo se realiza por Acuerdo Plenario de 5 de junio de 1997.

El artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), relativa a la UA-10.2, que tiene por objeto el cambio de calificación de espacio libre de la parcela que comprende la citada Unidad de Actuación a equipamiento público sanitario o administrativo.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente (Granada) en el ámbito de la UA P-9 y terrenos colindantes.

El Ayuntamiento de Pinos Puente ha tramitado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el ámbito de la U.A. P-9 y terrenos colindantes, que tiene por objeto la ampliación de sus límites, el cambio de uso industrial a residencial y la diferente zonificación de la zona verde prevista.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno, y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos,